



## Actualización Normativa Octubre 2009

### Nación

- **Resolución 436/09 del Ministerio de Salud (B.O. 14/10/2009)**

Aprueba el Instructivo para el cumplimiento de la Resolución 7/09 del Ministerio de Salud, que estableció un límite de plomo permitido en pinturas, lacas y barnices.

- **Resolución 733/09 de la Secretaría de Energía (B.O. 23/10/2009)**

Establece pautas específicas para el abastecimiento del mercado de combustibles en el marco del Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles, las cuales tendrán vigencia exclusivamente para el año 2010, cuyo cumplimiento será obligatorio para las empresas encargadas de realizar las mezclas de nafta de Bioetanol y para las empresas elaboradoras de Bioetanol.

### Provincia de Buenos Aires

- **Resolución 75/2009 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (B.O. 28/10/2009)**

Deroga las Resoluciones 1148/2002 y 1497/2007, que crearon el Programa "Sistema de Respuestas Rápidas en Emergencias Ambientales" afectado a determinadas regiones del Conurbano Bonaerense, debido a que se entendió necesaria la creación de una Unidad de Respuesta Rápida que se encuentre afectada a la fiscalización de industrias de la Cuenca del Río Reconquista.

A tal fin, encomienda al Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental la aprobación, en un plazo no mayor a sesenta días desde la suscripción de la presente Resolución, de la nueva organización de las Unidades de Respuesta Rápida existentes y/o a crearse.

### Provincia de Salta

- **Resolución 15/09 de la Secretaría de Energía (B.O. 23/10/2009)**

Dispone que los Estudios de Impacto Ambiental y Social, Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental, Informes de Monitoreo, Informes Auditados, proyectos, propuestas, estudios y demás informes ambientales deberán ser suscritos por los profesionales intervinientes dentro de las dependencias de esta Secretaría. En caso de tener domicilio fuera de la ciudad de Salta, se acompañarán las certificaciones de firmas debidamente legalizadas. Los profesionales intervinientes deberán presentar la constancia que acredite que su matrícula se encuentra vigente.

- **Resolución 528/09 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (B.O. 23/10/2009)**

Habilita el Registro de Actividades Ambientales Riesgosas en el ámbito del Programa de Registros Ambientales de la Secretaría de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el cual deberán inscribirse todas las industrias y actividades de servicios listadas en el Anexo I y que verifiquen los niveles de complejidad ambiental identificados como categorías 2 y 3 de la Resolución 177/2003.

También, ordena que las industrias y actividades mencionadas deberán presentar antes del 30 de noviembre del corriente año, una Declaración Jurada a través de la cual informen su respectiva categorización debidamente justificada.

*Por consultas o mayor información contactarse con el Dr. Gabriel Macchiavello ([grm@rmlex.com](mailto:grm@rmlex.com) / 4010-5002) o la Dra. María Magdalena Venditti ([mmv@rmlex.com](mailto:mmv@rmlex.com) / 4010-5024).*